

# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MSPS/GI-05/2025 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

### “PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL”

Fuente de Financiamiento:  
Fondos Municipales

San Pedro Sula, abril 2025

## ÍNDICE

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	3
A. Disposiciones Generales.....	3
B. Documentos de Licitación.....	9
C. Preparación de las Ofertas.....	11
D. Presentación de las Ofertas.....	15
E. Apertura de las Ofertas.....	17
F. ADJUDICACIÓN Del Contrato.....	20
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	24
A. Disposiciones Generales.....	24
B. Documentos de Licitación.....	25
C. Preparación de las Ofertas.....	26
D. Presentación de las Ofertas.....	35
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	36
F. Adjudicación del Contrato.....	37
Sección III. Formularios de la Oferta.....	38
1. Formato de Oferta.....	38
2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	39
3. Contrato.....	40
4. DECLARACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO.....	51
5. MAQUINARIA Y EQUIPO A SER UTILIZADO EN EL PROYECTO.....	52
6. PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO.....	53
7. CURRICULUM VITAE.....	54
8. DISPONIBILIDAD DE EJECUCIÓN.....	56
9. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO.....	57
Sección IV. Condiciones Generales del Contrato.....	58
A. Disposiciones Generales.....	58
B. Control de Plazos.....	70
C. Control de Calidad.....	73

D. Control de Costos .....	74
E. FinalIZACIÓN del Contrato .....	81
Sección V. Condiciones Especiales del Contrato.....	91
Disposiciones Generales.....	91
Control de Plazos.....	93
CONTROL DE CALIDAD .....	93
Control de Costos .....	93
E. Finalización del ContratO.....	94
Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento .....	96
Sección VII. Planos .....	97
Sección VIII. Lista de Cantidades .....	99
Sección IX. Formularios de Garantía .....	101
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	101
Garantía de Cumplimiento.....	103
Garantía de Calidad.....	105
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE ÁREAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA .....	107
Llamado a LICITACIÓN .....	108

## SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

### A. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Alcance de la licitación.**
- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).**
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub-cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
  - (c) “Día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato);
  - (d) “Días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley;
  - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
- 2. Fuente de los fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.

### **3. Fraude y corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

### **4. Oferentes elegibles**

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, los cuales se describen a continuación:

**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es

aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- 2) DEROGADO.
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación

de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.**-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del

Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Requisitos de Precalificación**

5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato;
- (b) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los integrantes del Consorcio;
- (c) Todos los integrantes del Consorcio serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) Uno de los integrantes del Consorcio deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

- (e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el integrante del Consorcio designado;
- (f) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

**6. Una Oferta por Oferente**

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

**7. Costo de las propuestas**

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

**8. Visita al Sitio de las Obras**

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

## B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

### 9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula II de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Formularios de la Oferta
Sección IV	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección V	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VI	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VII	Planos
Sección VIII	Lista de Cantidades
Sección IX	Formularios de Garantías.

### 10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en la cláusula 4 de los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho **(8)** días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco **(5)** días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y

Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiendo invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión y de las solicitudes de aclaraciones realizadas por escrito, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

**11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la

presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

### C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **ESPAÑOL**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) El formato de Oferta, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente; (en el formulario indicado en la Sección III);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
  - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente; (en formulario indicado en la Sección VIII);
  - (d) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
  - (e) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 (ff) de las CGC, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta quince (15) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

**15. Monedas de la Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjera.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

**16. Validez de las Ofertas**

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

**17. Subsanación**

- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

**18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) Permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las

Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) Estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IX, "Formularios de Garantía";
  - (c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO.
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

- (i) Firmar el Contrato; o
- (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio **deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.**

**19. Formato y firma de la Oferta**

El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

19.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación.

**D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

20.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas y entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas entregadas, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS",

según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL;**
- (b) Llevar el nombre y número de identificación de la presente Licitación.
- (c) Llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **21. Plazo para la presentación de las Ofertas**

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 15 de las DDL.**

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y

obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

**22. Ofertas tardías**

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

**23. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**

23.1 Los Oferentes podrán retirar sus ofertas antes de que venza el plazo de presentación sin perder por ello su garantía, caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega.

El licitador que retire el sobre o paquete cerrado que contienen su oferta, podrá presentar una nueva propuesta siempre y cuando se **reciba dentro de la fecha límite indicada en la Cláusula 21.1 de las IAO.**

**E. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**24. Apertura de las Ofertas**

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.**

24.2 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 21 de las IAO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

**25. Confidencialidad**

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**26. Aclaración de las Ofertas**

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

**27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) Ha sido debidamente firmada;
- (c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y

(d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## **28. Corrección de errores**

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.

- (b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.
- (c) El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 de las IAO.

**29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Para efectos de presentación, evaluación y comparación de las ofertas, la moneda será el Lempira.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

**F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**31. Criterios de Adjudicación**

31.1 El Contratante adjudicará el contrato: (a) al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**32.Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 32.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 31 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

**33.Declaración de Licitación Desierta o Fracasada** 33.1 La Licitación podrá declararse DESIERTA cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en la Cláusula 17 de los DDL.

33.2 Conforme a los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;

c) Se comprueba la existencia de colusión;

d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;

e) Por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

**34. Notificación de Adjudicación y** 34.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por correo electrónico la decisión

**firma  
del  
Contrato**

**del**

de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

34.2 Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 34.1 de las IAO.

34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

**35. Garantía de  
Cumplimiento**

35.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección IX (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos

del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

35.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### DDL 1

El Contratante es: La Municipalidad de San Pedro Sula

**Objetivo:** La Municipalidad de San Pedro Sula consciente del problema de movilidad peatonal y vehicular en el sitio de la obra, desarrollará el proyecto de “**PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL**”, con el propósito de solventar la situación.

Las Obras consisten en trabajos de trazo topográfico, terracería, pavimentación con concreto hidráulico, bordillos y aceras de concreto hidráulico, reubicación y movilización de postes de la Enee y de cajas de registro sanitarias, corte y botado de árboles, nivelación de casquetes y tapaderas de pozos de inspección existentes, mejoramiento y reubicación tuberías del sistema de aguas residuales, demolición y reposición de pavimentos existentes, sistema de drenaje pluvial con canales de concreto e incluyendo construcción de quiebra patas, señalización vertical y horizontal, y obras complementarias.

El plazo de ejecución de las obras es: **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la Orden de Inicio. El Contratista antes de la fecha de la Orden de Inicio deberá presentar entre otros documentos el programa detallado de la ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas e incluyendo y determinando entre otros aspectos la ejecución de la ruta crítica del proyecto, indicando su plazo de ejecución.

El nombre e identificación del contrato son: **LPN-MSPS/GI-05/2025 “PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL”**

#### DDL 2

La fecha prevista de terminación de las obras es: **XXXXXXXXXX**

#### DDL 3

Los fondos son de origen Municipal, debidamente consignados en el correspondiente presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro Sula.

## B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

### DDL 4

La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:

**DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (DNAC).**

EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE FERROCARRIL NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE N.E. TELEFAX: 2552-0518.

mail: [licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn)

### DDL 5

Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una **visita de campo** al lugar donde se desarrollara el proyecto, para posibles aclaraciones, la que se realizará el día **jueves quince (15) de mayo del dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 am)** y el punto de partida será en **las oficinas de la Gerencia de Infraestructura**, Plantel Municipal ubicado en el Barrio Las Palmas, 20 Calle 3ª. Avenida S.E., a la que libremente podrán asistir todos los interesados que deseen participar en el proceso de licitación. Se levantará un acta de dicha visita y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes presentes en la visita que hayan obtenido los documentos de la licitación.

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

### DDL 6

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

#### **TOMO 1 DE LA OFERTA**

##### **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

1. Formulario No. 1 de Presentación de Oferta debidamente firmada y sellada por el oferente o quien tenga su representación legal (debidamente autenticada la firma).
2. Formulario de Presupuesto de Obra, Sección VIII Lista de Cantidades. (Favor **NO** colocar las fichas de precios unitarios después de este formulario, las fichas van en el numeral No. 39) debidamente firmado y sellado por el oferente o quien tenga su representación legal. (debidamente autenticada la firma).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, por valor equivalente a por lo menos el dos por ciento (**2%**) del valor total de la Oferta presentada como mínimo, válida por un período de **120 días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. (Usar formulario de la Sección IX Formularios de Garantía)

##### **DOCUMENTOS LEGALES**

4. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la empresa y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
5. Fotocopia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
6. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residencia (si es extranjero), según sea el caso, del representante legal del oferente;
7. Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente;
8. Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN), del representante legal de la empresa oferente;
9. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional

correspondiente (CICH, CAH, CIMECH) de la empresa (vigente a la fecha de recepción de Ofertas). \* Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio Profesional (CICH, CAH, CIMECH) del Representante de la empresa ante el Colegio correspondiente. (vigente a la fecha de recepción de Ofertas);

10. Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas de la Municipalidad de San Pedro Sula o del domicilio de la Empresa, debidamente autenticada en caso de ser fotocopia;
11. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente por la actividad en que participa, extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula o por la municipalidad del domicilio de la empresa;
12. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada de constancia de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de ofertas; si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato;
13. Carnet vigente de Proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso que el participante no cuente con el Registro de Proveedor Municipal vigente, este siempre podrá participar en el proceso de licitación, debiendo acreditar la solicitud de inscripción o renovación quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será requisito para los efectos de la adjudicación del contrato, (debidamente autenticada en caso de ser fotocopia);
14. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada de la Procuraduría General de la República (PGR), de no

tener juicios pendientes con el estado de Honduras dirigida a la Municipalidad de San Pedro Sula (vigente a la fecha de apertura de Ofertas). Si para la fecha de entrega de la oferta no cuenta con la constancia, podrá ofertar presentando la solicitud realizada a la PGR o constancia de que la misma se encuentra en trámite; en caso de que el oferente resulte ganador deberá presentar la constancia antes de la adjudicación del contrato;

15. Constancia de Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la empresa, debidamente autenticada en caso de ser fotocopia;
16. Constancia de Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto de Formación Profesional (INFOP) de la empresa, debidamente autenticada en caso de ser fotocopia;
17. Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente, debidamente autenticada en caso de ser fotocopia;
18. Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante Legal de la empresa oferente, debidamente autenticada en caso de ser fotocopia;
19. Declaración Jurada debidamente autenticada la firma del Representante Legal de la empresa de no estar comprendidos en las circunstancias previstas por los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, si fuere un consorcio, tal declaración deberá comprender a cada uno de sus integrantes, (usar Formato No. 2 de la Sección III);
20. Declaración Jurada debidamente autenticada la firma, garantizando la calidad de servicios, materiales, maquinaria y equipo a emplearse en el proyecto. (Usar formato No. 4 Sección III);
21. Fotocopias debidamente autenticadas de los documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento del **Equipo Mayor** propuesto a ser utilizado en el proyecto, enumerado en el FORMULARIO No. 5 Sección III, MAQUINARIA Y EQUIPO A SER UTILIZADO EN EL PROYECTO. \* (Sólo acreditar el equipo a

utilizar en el proyecto, colocar los documentos en el mismo orden del FORMULARIO No. 5 MAQUINARIA Y EQUIPO A SER UTILIZADO EN EL PROYECTO);

22. Para todas las empresas participantes cuyo domicilio no sea San Pedro Sula deben acreditar un Representante de este domicilio (sucursal), debidamente constituido, para agilizar las notificaciones del proceso. Por tanto, adjuntar documento legal correspondiente de su enlace, (debiendo incluir los datos de la persona, dirección en San Pedro Sula, teléfonos, fax y correo electrónico para su debido contacto y fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI);
23. Fotocopia de comprobante del recibo de pago de las Bases de esta licitación.

**Nota:** Si presenta fotocopias de documentos que contengan código QR, se debe presentar la fotocopia de forma nítida que permita poder verificar el documento.

**Nota:** En caso de presentar fotocopia de documentos legales deberá venir debidamente autenticadas y cada hoja deberá contener la media firma y sello del Notario Público. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados (uno para fotocopias y otro para firmas).

#### **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

24. Formulario No. 5 de la Sección III de Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el Proyecto. **(ÚNICAMENTE EL EQUIPO A SER USADO EN EL PROYECTO, NO COLOCAR TODO EL EQUIPO QUE LA EMPRESA POSEE). FAVOR INDICAR EN EL CUADRO, EL NUMERO EXACTO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO DENTRO DE LA OFERTA. NO RANGO DE FOLIOS. debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente.**

- En caso del equipo propio atender lo indicado en el numeral 21.
- En el caso de equipo arrendado presentar las constancias de arrendamiento de equipo con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en

que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas) describiendo únicamente el equipo arrendado (mismo equipo descrito como arrendado en el Formulario No. 5 de la Sección III).

25. Formulario No. 6 de la Sección III del Personal Asignado al Proyecto. (Únicamente el personal asignado al proyecto e indicar claramente el cargo del Ingeniero Residente) debidamente firmado y sellado por el oferente o quien tenga su representación legal.
26. Formulario No. 7 de la Sección III de Currículum Vitae del Residente propuesto para el Proyecto. No se aceptará el Currículum en otro formato que no sea el del Formulario, este formulario deberá ser firmado y sellado (sello del colegio profesional al cual pertenece) por el titular del mismo. **(Es obligatorio que el Residente sea un profesional colegiado)** debidamente firmado y sellado por el oferente o quien tenga su representación legal.
27. Constancia de Inscripción y Solvencia del profesional propuesto para Residente del Proyecto extendida por el Colegio Profesional correspondiente y con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta el día anterior a recepción de ofertas).
28. Formulario No. 8 de la Sección III de Disponibilidad de Ejecución del Proyecto (favor completarlo atendiendo las instrucciones del formulario) debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.
29. Plan de Trabajo debidamente firmado y sellado por el oferente o quien tenga su representación legal, (para su elaboración deberá atenderse lo establecido en el artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). **Para cada actividad se deberá consignar fechas de inicio y terminación, días de duración y la interdependencia de cada una. Se deberá mostrar claramente la Ruta Crítica del proyecto con sus tiempos de holgura de cada actividad.** Considerar como fecha de inicio: el xxxxxxxxxx.

30. Cronograma de Desembolsos conforme con el Plan de Trabajo presentado debidamente firmado y sellado por el oferente o quien tenga su representación legal, (usar Formulario No. 9 de la Sección III).
31. Constancia de Visita de Campo.
32. Constancia de Precalificación en el sector correspondiente a la licitación, emitida por la Gerencia de Infraestructura.

### **DOCUMENTOS FINANCIEROS**

33. Estados Financieros de la Empresa a **diciembre del año 2024**: Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo. Todo lo anterior debidamente firmado, sellado y timbrado por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado. (Indicar por separado los valores de propiedad, planta, maquinaria y equipo, así como las depreciaciones acumuladas por cada concepto).
34. Constancia de Colegiación del Perito Mercantil y Contador Público que elaboró los Estados Financieros de la empresa (con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta el día anterior a recepción de ofertas).
35. Constancias de Líneas de Crédito Bancarias, Financieras o de Aseguradoras, con fecha dentro del **período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas)**. Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene de disponibilidad la empresa. **Favor no presentar constancias de cuentas bancarias de ahorro y cuentas corrientes (cheques)**.
36. Constancias de Líneas de Crédito Comerciales de Proveedores de materiales y servicios relacionados al proyecto, con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta el día anterior a la recepción de ofertas). Las constancias deberán indicar el valor en Lempiras a que tiene disponibilidad la empresa.
37. Autorización para que la Municipalidad de San Pedro Sula pueda verificar la documentación Financiera presentada,

debidamente firmada y sellada el oferente o quien tenga su representación legal.

### **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

38. Formulario de Presupuesto de Obra, Sección VIII Lista de Cantidades. (Los precios unitarios y valores totales deberán ser expresados a dos cifras decimales). Debe ser el mismo formulario del numeral No. 2 debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.
39. Fichas de Precios Unitarios. (Los precios unitarios deberán ser expresados a dos cifras decimales y deberán coincidir con los expresados en el Formulario de Presupuesto de Obra, Sección VIII Lista de Cantidades) debidamente firmado y sellado por representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.
40. Lista de Precios de Materiales. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.
41. Lista de Precios de Mano de Obra y Servicios. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y en el caso de servicios externos a contratar con la cotización). Se deben incluir los precios o valores a pagar por mano de obra para cada una de las categorías de empleados, también se deben incluir servicios externos a contratar como corte de pavimento, topografía, etc. Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.
42. Lista de Precios de Maquinaria. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones en caso de equipo arrendado). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente debidamente firmado

y sellado por el representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.

43. Lista de Precios de Equipo. (Los precios deberán coincidir con los valores utilizados en las Fichas de Precios Unitarios y con las cotizaciones en caso de equipo arrendado). Al final de cada renglón colocar el número de folio de la cotización correspondiente debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente o quien tenga su representación legal.
44. Cotizaciones de los precios de materiales, maquinaria y equipo utilizados en el cálculo del presupuesto del proyecto, debidamente firmadas y selladas por los proveedores con fecha dentro de período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro de Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas). Las cotizaciones deberán presentarse únicamente en Lempiras. Para el caso de proveedores que cotizan en dólares se deberá exigir indicar la tasa de cambio negociada y el monto en Lempiras. Favor presentar únicamente las cotizaciones cuyos precios están siendo utilizados en la Oferta. Si existen otros ítems cotizados que no pertenecen a la oferta, resaltar con fluorescente lo relacionado a la oferta. Ordenar las cotizaciones en el mismo orden en que aparecen en los listados de los numerales 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

## **TOMO 2 DE LA OFERTA**

### **45. PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN**

En un solo tomo se deberá presentar: Pliego de Condiciones de Licitación, Especificaciones Técnicas, Planos impresos en tamaño tabloide (11"X17"), Aclaraciones, Modificaciones y todo documento que haya sido recibido de parte de la Municipalidad, en relación con el proceso, antes del plazo de presentación de Ofertas. Cada hoja de este tomo deberá ser debidamente foliada, firmada y sellada por el oferente o quien tenga su representación legal. **EL TOMO DEBE PRESENTARSE ENCUADERNADO. FAVOR NO PRESENTAR POR SEPARADO CADA ELEMENTO, NI GRAPADOS, NI CON FASTENER.**

### **TOMO 3 DE LA OFERTA**

#### **46. ARCHIVO DIGITAL DE LA OFERTA**

Dos (2) USB que contenga en un solo **LIBRO DE EXCEL**, versión 97-2010, la oferta económica con las siguientes hojas electrónicas:

- Formulario de Oferta
- Cada una de las Fichas de Precios Unitarios (de acuerdo a lo presentado en el numeral 39) **FICHA POR HOJA.**
- Lista de Precios de Materiales
- Lista de Precios de Mano de Obra y Servicios
- Lista de Precios de Maquinaria
- Lista de Precios de Equipo, y
- **El total de la presentación de la Oferta, en Formato PDF, este último archivo deberá contener la cantidad de páginas que fueron presentadas en la oferta original, tanto en la parte económica como la técnica.**

**EL LIBRO DEBERÁ GRABARSE NOMBRÁNDOLO DE LA SIGUIENTE FORMA:** año-mes-día (fecha), nombre empresa, número proceso. Ejemplo: 2025\_Mes\_dia\_CONSTRUCTORA XXXX LPN-MSPS-GI-05-2025

\* Todos los documentos indicados deben ser autenticados si son presentados como copias de los originales. Se puede presentar una sola auténtica que indique uno a uno los documentos.

\*\* No se aceptará el Currículum que no sea presentado en este formato. No se aceptará el Currículum que aun cuando sea presentado en este formato contenga espacios en blanco o tenga información incompleta. Sí se presentarán los casos anteriores se solicitará la subsanación de este documento.

**DDL 7**

La moneda de la Oferta es el Lempira.

**DDL 8**

El período de validez de las Ofertas será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de presentación de la OFERTA.**

**DDL 9**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:

- Una Garantía emitida por un banco;
- Una Fianza emitida por una aseguradora;
- Un Cheque Certificado a la orden del Contratante;
- Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

La **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** será por un monto de por lo menos el **DOS POR CIENTO (2%) DEL MONTO DE LA OFERTA**.

Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION”** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

**DDL 10**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas, o sea ciento veinte (120) días después de la presentación de la Oferta.

**DDL 11**

Los oferentes deberán presentar **un ORIGINAL (el cual en todas sus esquinas debe ir con media firma, sellado y foliado) y dos fotocopias.**

**D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS****DDL 12**

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:

Atención: **Sr. Roberto Contreras**  
Alcalde Municipal

Dirección: DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (DNAC),  
EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE  
FERROCARRIL NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE  
N.E.  
TELEFAX: 2552-0518.

Ciudad y  
Código postal: San Pedro Sula, 21102

País: Honduras

**DDL 13 LPN-MSPS/GI-05/2025 "PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS  
COLONIA MUNICIPAL"**

**DDL 14** La nota de advertencia deberá leer:

**"NO ABRIR ANTES DE: MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL  
DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00  
A.M.)."**

**DDL 15**

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será:

**MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO  
(2025) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

## **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**DDL 16**

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:

DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES (DNAC),  
EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE EDIFICIO DE FERROCARRIL  
NACIONAL, 2ª AVENIDA, 1ª-2ª CALLE N.E.

TELEFAX: 2552-0518.

Fecha: **Miércoles Veintiocho (28) de Mayo Del Dos Mil Veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

**DDL 17**

El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **1 oferta**;

#### **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**DDL 18**

El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, para proceder a emitir la orden de inicio correspondiente.

### Sección III. Formularios de la Oferta

#### 1. FORMATO DE OFERTA

San Pedro Sula,  
[Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas]

[Nombre del Señor Alcalde Municipal]  
[Dirección del Contratante]

Referencia: [Número de Licitación]  
[Nombre de la Licitación]

Señor Alcalde Municipal:

Luego de haber examinado el Pliego de Condiciones de la Licitación No. [Insertar Número de Licitación], incluyendo las Modificaciones No. [Insertar los números] y las Aclaraciones No. [Insertar los números], en representación de la Empresa Constructora [Nombre de la Empresa] nos ofrecemos a ejecutar la obra pública denominada [**Nombre Completo del Proyecto**] de conformidad con dichos documentos, por la suma de [**Cantidad en Letras**] **Lempiras** (L. Cantidad en Números); Oferta que es acompañada por la [Garantía o Fianza] de Mantenimiento de Oferta No. [Insertar Número] emitida por [Nombre del emisor] por una suma de [**Cantidad en Letras**] **Lempiras** (L. Cantidad en Números), con vigencia de [Insertar vigencia].

Asimismo, declaramos que:

- Conocemos y estamos de acuerdo con cada una de las Cláusulas y sub-cláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación, conocemos y entendemos los planos, especificaciones técnicas y lista de cantidades y actividades de obra.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las Ofertas que reciban.
- Aceptamos que la Municipalidad de San Pedro Sula proceda a hacer todas las verificaciones que considere necesaria de la información que presentamos en nuestra Oferta.

Debidamente autorizado, por y en nombre de la Empresa Constructora [Nombre de la Empresa], firmo y sello la presente.

[Firma y sello]

-----  
[Nombre Completo del representante legal]

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE CON FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE O QUIEN TENGA SU REPRESENTACION LEGAL.**

## 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma : \_\_\_\_\_

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.)

## 3. CONTRATO

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA****LPN-MSPS/GI-05/2025****“PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL”**

Nosotros; **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0505-1973-00329 y de este domicilio; actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional número 05019000044717; y, (nombre y generales de la persona que ejerce la representación legal de la sociedad adjudicataria del contrato, su Documento Nacional de Identificación y su RTN Numérico); en mi condición de Gerente General (o Presidente del Consejo de Administración, según el tipo de sociedad que se trate) de la sociedad denominada “.....”; constituida en..... el (fecha).....ante los oficios del Notario....., e inscrita en el Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad de..... Bajo .....; y con Registro Tributario Nacional .....; quienes en adelante nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato para la **“PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL”**, de conformidad al Punto número \_\_\_\_\_ ( ), del Acta número \_\_\_\_\_ ( ) de sesión celebrada por la Corporación Municipal el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Dos Mil \_\_\_\_\_, mediante el cual se adjudicó la ejecución de la referida obra; contrato que se registrará por las condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - El objeto del presente contrato es la **“PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL”**, con el propósito de solventar el problema de movilidad peatonal y vehicular en el sitio de la obra.

**SEGUNDA ALCANCES DEL CONTRATO:** **“LA MUNICIPALIDAD”** conviene con **“EL CONTRATISTA”** para que éste, por su propia cuenta, riesgo, personal calificado y equipo, ejecute la obra pública objeto de este contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos indicados en el Pliego

de Condiciones, además de la Oferta Económica, Fichas de Costos, Listado de Mano de Obra, Listado de Materiales, Listado de Maquinaria y Equipo y Cronograma de Ejecución que **"EL CONTRATISTA"** presentó en su oferta, documentos todos que son parte integral del presente contrato. Bajo ninguna circunstancia, salvo caso fortuito o fuerza mayor **"EL CONTRATISTA"**, suspenderá, interrumpirá, o dejará de ejecutar temporalmente la obra contratada y previo aviso por escrito a la Gerencia de Infraestructura de que está ocurriendo esa circunstancia. - De acuerdo a lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** otorgará Declaración Jurada mediante la cual se compromete a cumplir con esa condición, misma que adjuntará al Cronograma de Trabajo que corresponda y será parte integral del Contrato.

**TERCERA: PLAZO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Infraestructura. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar el Programa de Trabajo del proyecto en etapas, que incluirá la ruta crítica del mismo, con base a la cual **"LA MUNICIPALIDAD" podrá imponer multas por el atraso en la ejecución.** Si vencido dicho plazo **"EL CONTRATISTA"** no hubiere concluido los trabajos pactados por causas imputables a él, se le sancionará con una multa del **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%),** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, a completa satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD"**, tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la firma del contrato, quedando **"LA MUNICIPALIDAD"** facultada para realizar, de los valores pendientes de pago, las deducciones que correspondan.

**CUARTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la orden de inicio de obras, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar los documentos siguientes: **1.** Garantía de Cumplimiento del Contrato por el valor equivalente al Quince por ciento (15%) del monto del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra; **2. Nómina del personal técnico** asignado para la Dirección y ejecución de la obra, incluyendo un Plan de Organización; **3. Los documentos que acrediten la disponibilidad de equipo y maquinaria** que empleará; **4. Programa de Trabajo** (conforme al Artículo 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado) que contempla la **ruta crítica** del proyecto y **Cronograma de Desembolsos** debidamente aprobado por **"LA MUNICIPALIDAD"**, a través de la Gerencia de

Infraestructura; **5. Seguro contra Daños a Terceros y Seguro contra Accidentes de Trabajo**; y, **6.** Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** - “**LA MUNICIPALIDAD**” por la ejecución de la obra aceptada a su satisfacción a través de la Gerencia de Infraestructura, pagará a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de..... (**L.....**) menos las deducciones que la Ley establece, en razón de los precios unitarios por actividad ejecutada descrita en la Cláusula Segunda de este Contrato. Se considera monto fijo para Administración Delegada, la suma de **XXXXXXXXXX Lempiras (L .....).**

**SEXTA: FORMA DE PAGO.** - “**LA MUNICIPALIDAD**” revisará las estimaciones preparadas por “**EL CONTRATISTA**” verificadas por la Supervisión, que contendrán los trabajos ejecutados conforme al programa que contempla la ruta crítica indicado en la Cláusula Cuarta Numeral Cuatro (4) del presente contrato; y, para su respectivo pago, deberán ser aprobadas por la Gerencia de Infraestructura previa aprobación de la Supervisión. En consideración a los pagos que “**LA MUNICIPALIDAD**” hará a “**EL CONTRATISTA**” como en lo sucesivo se menciona, “**EL CONTRATISTA**” por este medio se compromete con “**LA MUNICIPALIDAD**” a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** - “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Gerencia de Infraestructura nombrará un Supervisor al iniciar la obra objeto de este Contrato, quien velará porque la ejecución se realice de acuerdo al programa que contempla la ruta crítica de trabajo establecido. “**EL CONTRATISTA**” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Supervisión, en cuanto a que la ejecución de las mismas se sujete a los requerimientos municipales, asimismo deberá mantener en el sitio del proyecto un Libro Bitácora en el cual se anotarán todos los incidentes, eventos, cambios, registros, disposiciones y actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este cuaderno deberá estar disponible antes de dar inicio la construcción y estará bajo la custodia de un profesional residente.”

**OCTAVA: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.** - “**EL CONTRATISTA**” queda obligado a proporcionar todos los materiales, a tener el personal, equipo y herramientas que se necesiten para garantizar la ejecución y la calidad de

la obra objeto del presente contrato. Si **"EL CONTRATISTA"** no mantiene los avances requeridos para el cumplimiento del contrato, como lo indique la Supervisión o que no acate las instrucciones que éste le indique, para mejorar el progreso del trabajo pactado contractualmente; el Supervisor exigirá que **"EL CONTRATISTA"** aumente la cantidad del personal de planta, maquinaria y equipo, todo sin costo adicional para **"LA MUNICIPALIDAD"**; si **"EL CONTRATISTA"** no cumpliera con lo anterior, constituirá base suficiente para que el Supervisor determine que **"EL CONTRATISTA"** no está adelantando los trabajos con la diligencia necesaria para asegurar su terminación dentro del tiempo estipulado. Una vez tomada esta determinación **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá dar por terminado el presente contrato.

**NOVENA: SEÑALIZACIÓN Y CLAUSULA DE PENALIZACIÓN.-** **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a colocar rótulos en el lugar donde se ejecuta la obra objeto de esta contratación, cuyo diseño debe ser aprobado por **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Infraestructura, rótulos que obligatoriamente tendrán la leyenda **"PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS MUNICIPALES"**; el incumplimiento a esta disposición acarreará una penalización de **TRES MIL (3,000.00) LEMPIRAS EXACTOS** cuando se incumpla la primera vez, la reincidencia en la falta dará lugar a duplicar la penalización, y en la tercera incidencia, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento.

**DECIMA: RECLAMOS.** - **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar por escrito a la Gerencia de Infraestructura solicitud relacionada con compensación adicional o, con extensión del plazo contractual; dando las razones en que basa dicha solicitud, dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** después de ocurrida la situación que motiva, si **"EL CONTRATISTA"** no somete la solicitud dentro del plazo establecido, ésta no procederá.

**DECIMA PRIMERA: PRERROGATIVAS.** - **"LA MUNICIPALIDAD"** no otorgará anticipo de pago a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiera mérito, mediante notificación escrita a **"EL CONTRATISTA"** indicando los motivos de tal decisión.

**DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.**- **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Infraestructura, previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de la obra objeto del presente contrato, siempre y cuando esté de acuerdo a los requerimientos municipales, en caso de correcciones, las

efectuará **"EL CONTRATISTA"** a su costo conforme las instrucciones que le imparta la Supervisión y en el tiempo que ésta le establezca; cumplida esta fase, se procederá a la recepción definitiva de la obra, elaborando el Acta correspondiente; **"EL CONTRATISTA"** por su parte, procederá a constituir y entregar la Garantía de Calidad de la Obra.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.**- **"EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"** las siguientes garantías: **a)** Antes de la fecha de la Orden de Inicio la **Garantía de Cumplimiento**, equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, que estará vigente durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta tres meses después de concluido dicho plazo y **b)** Efectuada la recepción de la obra y realizada la liquidación del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad de Obra**, que tendrá vigencia de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presente contrato. Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACIÓN"** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula. Tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado **"El Contratista"** es responsable totalmente por todos los daños ocasionados a terceros durante la ejecución de la obra. En consecuencia **"LA MUNICIPALIDAD"** exige al Contratista constituir una póliza de Seguro Contra Daños a Terceros por una suma mínima asegurada equivalente al 30% del valor Contrato. Condición que no exonera de cubrir la totalidad de los daños causados en caso que el monto exceda la suma mínima asegurada. Su vigencia será a partir de la fecha de la Orden de Inicio y hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS PRECIOS DE MATERIALES POR CAUSAS IMPREVISTAS.** - La Municipalidad de San Pedro Sula conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 75 de la Ley de Contratación del Estado,

reconocerá los incrementos o decrementos de los precios causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de obra. Para los efectos de los incrementos previstos en el párrafo anterior, deberán acreditarse los aumentos que se suceden, sobre la base de precios iniciales, durante la ejecución del Contrato. Se exceptúan del reconocimiento del incremento, los materiales que hubieren sido adquiridos por El Contratista o que le hubieren sido pagados con anticipación. El Contratista no podrá retener los documentos de reclamos por más de 30 días sin someterlos a revisión por parte de la Administración, transcurrido ese plazo perderá todo derecho a reclamo. Estos pagos, si proceden, se harán efectivos en forma mensual mediante estimaciones exclusivas de pago de la Cláusula Escalatoria. El Contratista deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra, una lista certificada de precios utilizados en sus Ofertas, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer la Municipalidad de San Pedro Sula a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios cotizados, en donde deberán estar también los precios de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar en armonía con los precios corrientes del mercado. Se reconocerán asimismo, los aumentos que se produzcan en el precio de la bolsa de cemento, aumento del salario mínimo, aumento de precio de combustible. La no presentación de todo lo dispuesto anteriormente, exime de responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro Sula. Esta Cláusula será aplicable únicamente dentro del período original del proyecto y plazos contemplados en las ampliaciones debidamente justificadas del contrato. Esta cláusula escalatoria no será aplicada a los tiempos de atraso que sean imputables al Contratista. La Municipalidad de San Pedro Sula reconocerá mensualmente los incrementos en los precios de materiales y servicios autorizados. Los montos aprobados de cada una de las actividades de la Estimación se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste:  $RT = \sum RI$  Siendo  $RT =$  Reconocimiento Total,  $RI =$  Reconocimientos Individuales.  $RI =$  Monto ejecutado del ítem X  $(FAMnc + FAMc + FAE + FACL + FAMT)$  Siendo  $FAMnc$ ,  $FAMc$ ,  $FAE$ ,  $FACL$ ,  $FAMT$  los factores de ajuste correspondiente al ítem bajo ajuste. La descripción de cada uno de los factores de ajuste se encuentra en la copia del Acuerdo Ejecutivo No. A-003-2010 del 20 de enero del 2010 incluido en Anexos en este Pliego de Condiciones de Licitación. Documento que forma parte integral de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA ÍNDOLE.-** “LA MUNICIPALIDAD” no será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este contrato, en si no

constituye ninguna relación laboral entre **“LA MUNICIPALIDAD”** y los trabajadores que utilice **“EL CONTRATISTA”**, en ese sentido, **“EL CONTRATISTA”** asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales y cuasi contractuales derivadas de la ejecución de las actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laboral así como de cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños, tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado **“EL CONTRATISTA”** responderá por los montos y condiciones establecidas en el Código de Trabajo de la República de Honduras. Por lo que adicionalmente, **“EL CONTRATISTA”** contratará los seguros necesarios para cubrir los accidentes de trabajo, de sus empleados y subcontratistas. La póliza contra accidentes de trabajo, incluidos los subcontratistas será por una suma mínima asegurada equivalente al 15% del valor del Contrato. Y deberá tener una vigencia de todo el plazo contractual más las ampliaciones, sí las hubiere.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato terminará por las siguientes causas; **a)** Cumplimiento normal de las prestaciones de las partes; **b)** Resolución por incumplimiento de lo pactado; y **c)** Cualquier otra causa legal de resolución o rescisión; **d)** En caso de recorte presupuestario de fondos municipales o que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Municipalidad, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

**DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo; asimismo, las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas

de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:
  - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate,

así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de LA MUNICIPALIDAD: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

#### **DÉCIMA NOVENA: CLAÚSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. -**

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a). **“Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b). **“Prácticas coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato;

c). **“Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo;

d). **“Extorsión o instigación al delito”** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

2. El Contratante anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en

actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión;

3) El contratante anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representante o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación;

4) El contratante notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

5). El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el ente competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan el contrato y compromiso asumido;

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

3). No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con

el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida;

4). No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

**VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y nos sometemos a lo establecido al efecto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los ..... días del mes de ..... del año Dos Mil .....

**ROBERTO CONTRERAS**  
**LA MUNICIPALIDAD**

**EL CONTRATISTA**

#### 4. DECLARACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPO.

**Yo,** *[Nombre del Representante Legal de la Empresa]*, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa constructora *[Nombre de la Empresa]*, bajo juramento declaro: Que durante la ejecución del servicio objeto de contratación por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, la calidad del servicio, materiales y equipo serán de alta calidad, los que respaldará con la Garantía de Calidad que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil \_\_\_\_\_.

*[Firma y Sello]*

-----

*[Nombre Completo]*

*[En calidad de representante legal ]*

## 5. MAQUINARIA Y EQUIPO A SER UTILIZADO EN EL PROYECTO

Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el Proyecto. (**ÚNICAMENTE EL EQUIPO A SER USADO EN EL PROYECTO, NO COLOCAR TODO EL EQUIPO QUE LA EMPRESA POSEE**). FAVOR INDICAR EN EL CUADRO, EL NUMERO EXACTO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO DENTRO DE LA OFERTA. NO RANGO DE FOLIOS.

- En caso del equipo propio, adjuntar los documentos de propiedad.
- En el caso de equipo arrendado presentar las constancias de arrendamiento de equipo con fecha dentro del período de la licitación (desde la fecha en que inicia el retiro del Pliego de Condiciones hasta día anterior a recepción de ofertas) describiendo únicamente el equipo arrendado (mismo equipo descrito como arrendado en el Formulario No. 5).

### EQUIPO MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	MODELO/M ARCA	CAPACIDAD	CANT	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIO/ ALQUILADO	NO. DE FOLIO EN OFERTA
1							
2							
3							
...							
N							

### EQUIPO MENOR PARA CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	MODELO/ MARCA	CAPACIDAD	CANT	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIO/ ALQUILADO
1						
2						
3						
...						
N						

**Nota:** Favor llenar este formulario sin dejar espacios en blanco. Llenarlo, únicamente, con la información del equipo propuesto para el proyecto y no con todo el equipo de la empresa. Indicar claramente cual es equipo Si no se presentaran los casos anteriores se solicitará la subsanación de este documento.

(debidamente firmada y sellada por el representante legal)

## 6. PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	TEMPORAL O PERMANENTE	CARGO DENTRO DE EMPRESA	CARGO A DESEMPEÑAR EN PROYECTO	AÑOS DE LABORAR EN EMPRESA	AÑOS EXPERIENCIA	NO. PROFESIONAL
1							
2							
3							
...							
N							

### PERSONAL TÉCNICO

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	TEMPORAL O PERMANENTE	CARGO DENTRO DE EMPRESA	CARGO A DESEMPEÑAR EN PROYECTO	AÑOS DE LABORAR EN EMPRESA	AÑOS EXPERIENCIA	NO. PROFESIONAL
1							
2							
3							
...							
N							

**Nota: Favor llenar este formulario sin dejar espacios en blanco. Llenarlo, únicamente, con la información relacionada con el personal que será asignado al proyecto y no con todo el personal de la empresa. Si no se presenta esta información se solicitará la subsanación de este documento.**

**(debidamente firmada y sellada por el representante legal)**

## 7. CURRICULUM VITAE

### DATOS PERSONALES

**Nombre:**

**Apellidos:**

**Nacionalidad:**

**Documento Nacional de identificación:**

**Dirección particular:**

**Teléfono particular:**

**Dirección profesional:**

**Teléfono profesional:**

**Correo electrónico:**

**Ocupación actual desde (fecha):**

### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

**Títulos universitarios y/o técnicos**

<b>Carrera</b>	<b>Grado</b>	<b>Institución</b>	<b>Año</b>

**Registro o matricula profesional y/o técnico si lo tuviere (Obligatorio para ingenieros)**

<b>Colegio Profesional</b>	<b>No. Registro</b>	<b>Año</b>

### ANTECEDENTES PROFESIONALES

**Trabajos anteriores**

<b>Nombre Empresa o Institución</b>	<b>Puesto o cargo desempeñado</b>	<b>Desde año</b>	<b>Hasta Año</b>

**Proyectos ejecutados o en que ha participado**

<b>Nombre proyecto / Ubicación</b>	<b>Breve Descripción de Obras</b>	<b>Monto en Lempiras</b>	<b>Desde / Hasta</b>

-----  
**Firma y Sello del Titular del CV**

**Nota: No se aceptará el Currículum que no sea presentado en este formato. No se aceptará el Currículum que aun cuando sea presentado en este formato contenga espacios en blanco o tenga información incompleta. Si no se presenta esta información se solicitará la subsanación de este documento.**

## 8. DISPONIBILIDAD DE EJECUCIÓN

### PROYECTOS EN EJECUCION

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CLIENTE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL EN LEMPIRAS	PERIODO DE EJECUCION	FECHA INICIO / FIN	SALDO EJECUTADO EN LEMPIRAS	SALDO POR EJECUTAR EN LEMPIRAS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

### PROYECTOS ADJUDICADOS O CONTRATADOS POR INICIAR

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CLIENTE	UBICACIÓN	MONTO TOTAL EN LEMPIRAS	PERIODO DE EJECUCION	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	ADJUDICADO /CONTRATADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**Nota: Favor llenar este formulario sin dejar campos de un registro en blanco. No utilizar otro formato. No olvidar colocar las fechas de inicio y fin de cada proyecto en ejecución, por ejemplo: 09-04-14 / 15-09-14. Para los proyectos adjudicados que no han sido contratados o los contratados que no tienen orden de inicio, se deberá colocar una fecha tentativa de inicio. Si no se presenta esta información se solicitará la subsanación de este documento.**

**(debidamente firmada y sellada por el representante legal)**



## Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
  - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.

- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, formulario de presentación de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por el formulario de presentación de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) Días significa días calendario.
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario.
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por

concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 32.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el

Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está

estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
  - a) Que escapa al control de una Parte,
  - b) Que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
  - c) Que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
  - d) Que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) Guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) Disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) Municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) Catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## **2. Interpretación**

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas, y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas.
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguna de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La

subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

## **8. Otros Contratistas**

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

## **9. Personal**

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra

participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos  
Contratante  
y  
Contratista**

**del del** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos  
Contratante**

**del** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de

las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) Un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) Un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos  
Contratista**

**del** 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

**13. Seguros**

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista iniciara la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio de acuerdo a la Orden respectiva y deberá ejecutarlas conforme al Programa que contempla la ruta crítica aprobada que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por la ejecución de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones de la ejecución de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y

definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

**19. Seguridad**

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

**20. Descubrimientos**

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

**21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**

21.1 El Contratante autorizará al Contratista la utilización de la totalidad del Sitio de las Obras, para los fines de su ejecución.

**22. Acceso al Sitio de las Obras**

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

**23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**24. Controversias**

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista

y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

**25. Procedimientos para la solución de controversias**

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

**26. Recursos contra la resolución del Contratante**

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

**B. CONTROL DE PLAZOS**

**27. Programa**

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha y el calendario de ejecución por etapas de todas las actividades relativas al proyecto que deberá contemplar la ruta crítica del mismo, para llevar un mejor control del avance del mismo durante las distintas etapas constructivas.

27.2 El Programa que contempla la ruta crítica actualizados será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa que contempla la ruta crítica del proyecto, con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**.

Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado aprobada dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa que contemple la ruta crítica no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa que contempla la ruta crítica y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento debidamente justificado. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

**28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Imprevisible que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de un Evento Imprevisible.

**29. Aceleración de las Obras**

29.1 Cuando el Contratante por razones debidamente justificadas y aprobadas por el Órgano Competente requiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha

Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Modificaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato, observando lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

### **3 30. Demoras**

30.1 El Supervisor de Obras, velará porque estas se realicen sin demora y en el plazo estipulado.

### **31. Reuniones administrativas**

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión del programa de trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### **32. Corrección de Defectos**

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo

especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

**33. Advertencia Anticipada**

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

**C. CONTROL DE CALIDAD**

**34. Identificación de Defectos**

- 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

**35. Pruebas**

- 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

**36. Defectos Corregidos**      **no** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

#### **D. CONTROL DE COSTOS**

**37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**      37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

**38. Desglose de Costos**      38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

**39. Modificaciones**      39.1 Toda Modificación deberá incluirse en los Programas actualizados aprobada que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las modificaciones acumuladas superen el diez (10%) del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante reforma del Contrato y debidamente autorizada por el Órgano Competente.

**40. Pagos de las Modificaciones**

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Modificación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Modificación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Modificación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

**41. Proyecciones**

41.1 Cuando se actualice el Programa por atrasos por fuerza mayor dicha actualización contemplará la Ruta Crítica modificada por atrasos ocasionados por fuerza mayor, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

## **42. Estimaciones de Obra**

- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

## **43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la

presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44.**  
**Compensables**

**Eventos** 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (b) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(c) El Supervisor de Obras, previamente autorizado por el contratante, imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

44.2 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea treinta (30) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### **46. Monedas**

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

#### **47. Ajustes de Precios**

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

#### **48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá

deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 48.3 Cuando El Contratante haya hecho entrega del área de trabajo al Contratista, y en un plazo no mayor de quince (15) días, el Contratista, queda obligado a colocar rótulos en el lugar donde se ejecuta la obra objeto de esta contratación, cuyo diseño debe ser aprobado por El Contratante a través de la Gerencia de Infraestructura, rótulos que obligatoriamente tendrán la leyenda **“PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS MUNICIPALES”**; el incumplimiento a esta disposición acarreará una penalización de indicada en las Condiciones Generales de Contrato cuando se incumpla la primera vez, la reincidencia en la falta dará lugar a duplicar la penalización, y en la tercera incidencia, se procederá a rescindir el contrato por incumplimiento.
- 48.4 Cuando El Contratista no haya ejecutado actividades del proyecto conforme al programa aprobado, El Contratante podrá imponer multas por incumplimiento del programa de trabajo en todas las actividades donde la ejecución no esté conforme con la programación establecida en la Ruta Crítica aprobada.

## **49. Pago de anticipo**

49.1 N/A

## **50. Garantías**

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento antes de la fecha establecida en la Orden de Inicio y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en la Cláusula 25 de las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

## **51. Trabajos por día**

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos

por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

## **52. Costo de reparaciones**

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **53. Terminación de las Obras**

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

**54. Recepción de las Obras**

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

**55. Liquidación final**

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del

supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

**56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

de 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en la cláusula 27 de las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados a más tardar en las fechas estipuladas en la cláusula 27 de la CEC o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

**57. Terminación del Contrato**

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
  - 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
  - 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
  - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
  - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
  - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
  - 8) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
  - 9) El mutuo acuerdo de las partes;

- 10) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 11) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

## **58. Fraude y Corrupción**

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de Propiedad**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de cumplimiento**

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de

cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

## **62. Administración Delegada**

62.1 Se podrían considerar entre los trabajos a ejecutarse por Administración delegada, las actividades a realizar que NO estuvieren contempladas en el formato de oferta del presente documento, como ser:

- a) Reubicación de tuberías de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
- b) Reubicación de postes de energía eléctrica.
- c) Reubicación de líneas telefónicas y cámaras subterráneas.
- d) Habilitación y mantenimiento de desvíos provisionales.
- e) Otros trabajos no previstos en las cantidades de obra.

Todo trabajo ejecutado bajo la modalidad de administración delegada se pagará basándose en lo siguiente:

Mano de Obra: Por la Mano de Obra y por el capataz directamente encargado de la operación específica se le pagará al Contratista:

- a) El valor real de los sueldos por él pagados, pero a los precios que no exceden aquellos pagados por

mano de obra similar empleados en el proyecto, determinado por el ingeniero.

- b) El valor real del seguro por accidente industrial o protección del trabajador y todos los costos reales requeridos y aquellos derivados de leyes u ordenanzas del país.
- c) El valor real de los sueldos por él pagados, pero a los precios que no exceden aquellos pagados por mano de obra similar empleados en el proyecto, determinado por el ingeniero.
- d) El valor real del seguro por accidente industrial o protección del trabajador y todos los costos reales requeridos y aquellos derivados de leyes u ordenanzas del país.
- e) Las cantidades realistas pagadas por El Contratista a causa de un contrato de empleo generalmente aplicable a sus empleados.
- f) Una cantidad igual al quince por ciento (15%) del valor real de los sueldos y de los valores antes mencionados.

**Materiales:** Por todos los materiales aceptados por el ingeniero usado en el trabajo, se le pagará al contratista el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte agregándosele una cantidad igual al quince por ciento (15%) sobre el mismo.

**Herramientas y Equipo:** Por el uso de herramientas mecánicas y equipo especial o pesado, se le pagarán al Contratista alquileres razonables que incluyan combustible y lubricantes y que se acordarán por escrito antes del comienzo del trabajo, excepto, cuando las tarifas de alquiler de equipo que se pagarán estén estipuladas en las disposiciones especiales. Ningún porcentaje se agregará a las tarifas de alquiler de equipo y no se hará concesión alguna por uso de

herramientas pequeñas y equipo operado a mano.

Supervisión: No se hará ninguna concesión para Ingenieros Residentes en general.

## Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberá adjuntar el programa que contemple la ruta crítica e informes que el Contratante deberá proporcionar.

### DISPOSICIONES GENERALES

- CEC 1** En el presente Contrato *no* se prevé Conciliador.
- CEC 2** El Contratante es  
*Municipalidad de San Pedro Sula*  
*Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones*  
*Edificio La Plaza, Local 4ª, frente a Edificio de Ferrocarril Nacional,*  
*2ª. Avenida, 1ª. Y 2ª. Calle N.E., San Pedro Sula, Cortés*
- CEC 3** El tiempo previsto para la terminación de la totalidad de las Obras es **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario** después de la orden de inicio.
- CEC 4** El Supervisor de Obras será designado por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula
- CEC 5** El Sitio de las Obras es en **COLONIA MUNICIPAL, SAN PEDRO SULA, CORTES.**
- CEC 6** La Fecha de Inicio es aproximadamente **XXXXXXXXXX DEL 2025.**
- CEC 7** El proyecto consta de obras que consisten en: trabajos de trazo topográfico, terracería, pavimentación con concreto hidráulico, bordillos y aceras de concreto hidráulico, reubicación y movilización de postes de la Enee, corte y botado de árboles, nivelación de casquetes y tapaderas de pozos de inspección, reubicación tuberías del sistema de agua potable, conexiones al sistema de drenaje pluvial, instalación y/o reposición de tuberías de aguas negras en mal estado, instalación del sistema de agua potable, señalización vertical y horizontal, y obras complementarias.

- CEC 8** Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: *NO APLICA*
- CEC 9** Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:
- a- Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - b- Oferta,
  - c- Condiciones Especiales del Contrato,
  - d- Condiciones Generales del Contrato,
  - e- Especificaciones,
  - f- Planos,
  - g- Lista de Cantidades valoradas,
  - h- Criterios de Valuación Continúa durante la ejecución de la obra,
  - i- Criterios de Valuación de Desempeño una vez finalizada la Obra,
- CEC 10** Lista de Otros Contratistas *NO APLICA*.
- CEC 11** **El Contratista deberá asignar el siguiente personal y equipo mínimo:**
- Personal Clave:** Ingeniero Residente (1), Capataz (1), Cuadrilla de Topografía (1), Albañiles (5), Carpinteros (3), Armadores de Hierro (1), Ayudantes (8), Peones (6), Operador de tractor (1), Operador de Cargadora (1), Operador de Retroexcavadora (1), Operador de motoniveladora (1), Operador de vibro-compactadora (1), Motoristas (5), Operadores de Compresores y Muletas (1), Operadores de Equipo Menor (2)
- Equipo Mínimo Requerido:** tractor (1), cargadora (1), retroexcavadora (1), motoniveladora (1), vibro-compactadora (1), tanque de agua (1), volquetas (5), compresor (1), muletas (2), herramienta menor
- CEC 12** Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:
- (a)** Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: **NO APLICA**

**(b)** Para pérdida o daño de equipo: **NO APLICA**

**(c)** Para pérdida o daño a la propiedad **NO APLICA**

**(d)** Para lesiones personales o muerte (a cargo del contratista):

- i. De los empleados del Contratista: *15% del valor del Contrato*
- ii. De terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: *30% del valor del contrato (a cargo del contratista).*

**CEC 13** Los Informes relativos al Sitio de las Obras son:

***Constancia de Visita al Sitio de la Obra***

**CEC 14** La fecha de autorización al Contratista de la utilización de la totalidad del Sitio de las Obras será el **XXXXXXXXXX**

**CEC 15** *Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los **TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.***

### **CONTROL DE PLAZOS**

**CEC 16** El Contratista presentará un Programa que contemple la ruta crítica del proyecto para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.

**CEC 17** Los plazos entre cada actualización del Programa con base a la Ruta Crítica aprobada serán de treinta (30) días hábiles administrativos, el retraso en la presentación de las actualizaciones del referido programa será sancionado con las multas que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

### **CONTROL DE CALIDAD**

**CEC 18** El Período de Responsabilidad por Defectos es: **365 días calendario a partir de la Fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.**

### **CONTROL DE COSTOS**

**CEC 19** La moneda del País del Contratante es: el Lempira.

- CEC 20** *En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).*
- CEC 21** El monto de la indemnización por daños y perjuicios en relación con el monto total del saldo del contrato es del **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo en la entrega a completa satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD"**, tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la firma del contrato, quedando "LA MUNICIPALIDAD" facultada para realizar, de los valores pendientes de pago, las deducciones que correspondan. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el mismo porcentaje de la Garantía de Cumplimiento establecido en la Notificación de Resolución de la Adjudicación.
- CEC 22** La penalización incumplimiento de los rótulos de la obra será de TRES MIL LEMPIRAS (L 3,000.00).
- CEC 23** **NO SE DARÁ ANTICIPO**
- CEC 24** El monto de la Garantía de Cumplimiento es del **15% del monto total del contrato.**
- CEC 25** El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al **cinco por ciento (5%) de monto contractual**, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.2 de las CGC.  
"La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 365 días Calendario contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

## **E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- CEC 26** (a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de diez (10) días hábiles después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3 de las CGC.

- (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de cinco (5) *días hábiles* a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.
- (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de cinco (5) *días hábiles* después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;
- (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de diez (10) *días hábiles* a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.
- (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de cinco (5) *días hábiles* a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.

**CEC 27**

Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar diez (10) *días hábiles después de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.*

Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar quince (15) *días hábiles después de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.*

**CEC 28**

Se considerará un monto fijo de Administración Delegada de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)**

## **Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

Se adjunta Documento de Especificaciones Técnicas en Formato PDF

### Sección VII. Planos

Se adjuntan Planos en PDF de las Obras, tal y como se mencionan a continuación:

1. Portada, Índice y Localización:	PG- 01
2. Planta General del proyecto:	PG-02
3. Planta General de Calles y Pasajes	PG-03
4. Plantas y Perfil 2 Calle Municipal:	PC-01
5. Planta y Perfil Pasaje Los Mangos:	PP-01
6. Planta y Perfil Pasaje El Almendro:	PP-02
7. Planta y Perfil Pasaje El Sauce:	PP-03
8. Planta y Perfil Pasaje Los Pinos:	PP-04
9. Planta y Perfil Pasaje Las Acacias	PP-05
10. Planta y Perfil Pasaje El Cedro:	PP-06
11. Planta y Perfil Pasaje San Juan:	PP-07
12. Planta y Perfil Pasaje El Carmen:	PP-08
13. Planta y Perfil Pasaje El Roble:	PP-09
14. Planta y Perfil Pasaje Las Palmas:	PP-10
15. Planta Sistema de Aguas Residuales:	PH-01

16. Detalles generales de Señalización:	DET-01
17. Detalles de Juntas de Pavimentación	DET-01
18. Detalles de Sistemas Hidrosanitarios:	DET-02

## Sección VIII. Lista de Cantidades



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**PROYECTO: PAVIMENTACION CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL**

UBICACIÓN: Colonia Municipal, San Pedro Sula, Distrito 13.

FORMATO DE OFERTA

Abril 2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (Lps.)
<b>I.-</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
	<b>Preliminares</b>				
1.1	Topografía	GLOBAL	1.00		
1.2	Demolición de elementos de concreto y mampostería	M2	316.00		
	<b>Terracería</b>				
1.3	Excavación general	M3	2,471.94		
1.4	Relleno y compactado con material del sitio clasificado	M3	50.00		
1.5	Acarreo de material de desperdicio hasta el Relleno Sanitario	M3	1,059.40		
1.6	Sub-base estabilizada con selecto compactado mas 1 bolsa cal/m3, e= 20 cm	M3	1,412.53		
1.7	Conformación de subrasante de Calle	M2	7,063.00		
	<b>Pavimentación</b>				
1.8	Colocación de concreto en losa de pavimento, e= 15 cm (Incluye: encofrado, fundición de losa, acabado, curado, corte de juntas longitudinales y transversales con disco de 2 mm a cada 0.90x0.90 m y desencofrado)	M2	7,063.00		
1.9	Construcción de acera de concreto f'c= 3,000 psi, e= 0.10 m (incluye: conformación del terreno con material selecto, encofrado, colocación, vibrado y curado de concreto; corte de juntas)	M2	3,056.96		
1.10	Construcción de bordillos 0.15x0.15 m	ML	3,050.96		
1.11	Suministro de concreto 3,000 psi para bordillos	M3	68.65		
1.12	Suministro de concreto 3,000 psi para aceras	M3	305.70		
1.13	Suministro de concreto MR-600 psi para pavimento rígido	M3	1,059.45		
	<b>SUB TOTAL OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				L.
<b>II.-</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
2.1	Reposición de Caja de registro Aguas Negras de 0.80x0.80x0.80 m (incluye casquete y tapadera)	UND	40.00		
2.2	Subir/Bajar tapadera redonda de pozo de A.N. existente (incluye sustitución de casquete y tapadera de concreto)	UND	12.00		
2.3	Movilización de postes de la ENEE	UND	12.00		
2.4	Corte y botado de árboles (Incluye el traslado de desperdicio hasta el Relleno Municipal, a menos que sean de madera fina, en cuyo caso se transportarán al sitio que indique la Gerencia de Ambiente de la Municipalidad de San Pedro Sula)	UND	19.00		
	<b>SUB TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				L.
<b>III.-</b>	<b>MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE</b>				
3.1	Excavación general para zanjas de tubería (Incluye ademado de madera)	M3	343.91		
3.2	Acarreo de material de desperdicio hasta el Relleno Sanitario	M3	68.00		
3.3	Relleno y compactado con material selecto	M3	92.00		
3.4	Relleno y compactado con material del sitio clasificado	M3	98.00		
3.5	Cama de arena e= 10 cm	M3	46.00		
3.6	Desinstalacion de tubería de 8" Y 4" existente	ML	2,328.48		
3.7	Suministro e instalación de tubería PVC 4" SDR-41 (ASTM D-2241)	ML	800.00		
3.8	Suministro e instalación de tubería PVC 8" SDR-41 (ASTM D-2241)	ML	1,528.48		
3.9	Suministro e instalación de Yee PVC con reducción de 8" a 4"	UND	33.00		
3.10	Prueba hidrostática	ML	1,528.48		
	<b>SUB TOTAL MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS PARA EL SISTEMA DE</b>				L.

<b>IV.-</b>	<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>				
4.1	Línea discontinua de 0.10 m de espesor con pintura blanca termoplástica con microesferas de vidrio en línea central	ML	1,528.48		
4.2	Línea para paso peatonal de cebra de 0.50 m de ancho x 2.0 m de largo cada una con pintura blanca termoplástica con microesferas de vidrio	UND	6.00		
4.3	Línea de Pare (para paso peatonal) de 0.50 m de ancho con pintura blanca termoplástica con microesferas de vidrio	ML	7.00		
4.4	Línea continua amarilla de 0.10 m de ancho con pintura amarilla termoplástica con microesferas de vidrio	ML	3,056.96		
4.5	Flechas rectas (pintura blanca termoplástica con microesferas de vidrio)	UND	50.00		
4.6	Pintado de bordillos con pintura amarilla termoplástica con microesferas de vidrio	ML	3,056.96		
4.7	Suministro e instalación de señal restrictiva de alto de forma octogonal de 25 cm por lado, en lámina galvanizada lisa calibre 16 con fondo de película reflejante 3M de dado de concreto 0.30x0.30x0.60 m de f'c= 2,000 psi) alta intensidad prismática y electrocut (Incluye dado de concreto 0.30x0.30x0.60 m de f'c= 2,000 psi)	UND	69.00		
<b>SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN VIAL</b>					L.
<b>V.-</b>	<b>VARIOS</b>				
5.1	Rótulo de proyecto 1.85x3.65m con arte y leyenda indicada por la Municipalidad de San Pedro Sula (Incluye lámina lisa de zinc, estructura de madera, incluye patas para fijación al terreno y dado de concreto f'c=2,000 psi, 1:2.5:3 de 50x50x50 cm)	UND	3.00		
5.2	Seguridad y Señalización de Obras (Incluye trafi-tambos, cintas de seguridad, conos, banderilleros, señales reflectivas, rótulos de precaución, chalecos verdes y cascos)	GLOBAL	1.00		
5.3	Limpieza general	ML	1,528.48		
<b>SUB TOTAL VARIOS</b>					L.
<b>TOTAL OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>					L.
<b>VI.-</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DELEGADA</b>				
6.1	Administración delegada	GLOBAL	1.00	2,000,000.00	2,000,001.00
<b>TOTAL PROYECTO</b>					L. 2,000,000.00

Sección IX. Formularios de Garantía

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO  
GARANTÍA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_,  
para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en  
la \_\_\_\_\_ licitación

\_\_\_\_\_  
**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACIÓN”** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
\_\_\_\_\_.

**FIRMA y SELLO AUTORIZADO**

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

### FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

#### **GARANTÍA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** -----

**FECHA DE EMISIÓN:** -----

**GARANTIZADO:** -----

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** -----

**Garantía** a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el *Garantizado*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *Garantizado* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

#### **SUMA**

**GARANTIZADA:** -----

**VIGENCIA** De: ----- Hasta: -----

**BENEFICIARIO:** -----

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACIÓN” cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las *Garantías* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**

**GARANTÍA DE CALIDAD****FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]****GARANTÍA****DE CALIDAD:** -----**FECHA DE EMISIÓN:** -----**GARANTIZADO:** -----**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** -----

**Garantía** a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el *Garantizado* -----.

**SUMA****GARANTIZADA:** -----**VIGENCIA De:** -----**Hasta:** -----**BENEFICIARIO:** -----

**CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACIÓN”** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las Garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *Garantía*, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año  
\_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE ÁREAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

En la ciudad de San Pedro Sula, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ en representación de la Municipalidad de San Pedro Sula, y \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ a quien la Municipalidad otorgó contrato de construcción mediante la Notificación de Resolución de Adjudicación del proyecto \_\_\_\_\_, reunidos en el sitio del proyecto, se le hace formal autorización de uso temporal de las áreas donde se desarrollará la obra objeto del contrato, ubicado en \_\_\_\_\_

Firma y sello del representante del Municipalidad de San Pedro Sula

Firma y sello del representante legal de la Empresa

---

## LLAMADO A LICITACIÓN

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MSPS/GI-05/2025

La Municipalidad de San Pedro Sula **INVITA** a las empresas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la **Clasificación "B" y "D" Categoría 1 y 2 de las áreas de trabajo "SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO" y "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE"** a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional:

#### LPN-MSPS/GI-05/2025 "PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL"

El proyecto será financiado con fondos municipales. Las empresas interesadas podrán retirar el Pliego de Condiciones en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, a partir de la publicación de este aviso hasta el día **lunes diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, previo el pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 2,500.00)** no reembolsables. A tal efecto deberá solicitar su recibo en la oficina previamente señalada y realizar el pago en una institución bancaria autorizada.

Los interesados deberán presentar una solicitud de interés en papel membretado de la empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, teléfonos fijos, fax, RTN, correo electrónico y nombre de la persona contacto); la entrega del Pliego de Condiciones y la información correspondiente a este proceso será enviada a la dirección de correo proporcionada una vez acreditado el pago.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, ubicado en la 20 calle, 5ta avenida, S.E., Barrio las

Palmas, la cual se llevará a cabo el **jueves quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el **miércoles veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**; para brindar aclaraciones a más tardar el **viernes veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico [licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn) o entregarlas por escrito al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, identificando la Licitación Pública Nacional **LPN-MSPS/GI-05/2025 "PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS COLONIA MUNICIPAL"**. **Favor abstenerse de enviar consultas después del día miércoles veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, a más tardar **a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día miércoles veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y serán devueltas sin abrirlas a los oferentes. **La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el día miércoles veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

**ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**ABG. MARÍA LUISA PASCUA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones  
Edificio La Plaza, Local 4-A, frente a Ferrocarril Nacional, 2da Avenida 1ra-2da Calle N.E.  
Telefax: 2552-0518, correo electrónico: [licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn)